



Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA,

03 SEP 2013

VISTO, la Resolución N° 473/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se fijan impuestos mínimos mensuales para los contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – régimen general-;

Que el artículo 10 establece su entrada en vigencia a partir del anticipo 9/2013 con vencimiento en el mes de octubre de 2013;

Que la norma introduce numerosas modificaciones en el régimen de impuestos mínimos, implicando grandes cambios en el sistema de gestión tributaria (SIAT) con su correspondiente etapa de pruebas, por lo cual es imprescindible prorrogar la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 473/2013;

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Código Fiscal, Ley I N° 2686;

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución N° 473/2013 la cual registrará a partir del anticipo 10/2013 con vencimiento en el mes de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

RESOLUCION N°

522



Cra. LAURA MARIELA MANZANO
SUBDIRECTORA EJECUTIVA
A.C. POR SUBROGANCIA LEGAL
de la Agencia de Recaudación Tributaria
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO